ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 99/12
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/12
***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SSEE".* ID: 237 698.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Octubre del año dos mil doce, siendo las 12:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. N° 1011/12,** de fecha 9 de Octubre de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/12 - *"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SSEE".***

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.

Ing. Domingo Benítez, Representante de la Sub-Secretaría de Estado de Economía - S.S.E.E.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.

b. Acta de Apertura de fecha 09/10/2012.

c. Formulario de llamado.

d. Oferta de los Consultores: **COMTEL S.R.L., RIEDER & CIA S.A.C.I. Y MAKING CONSULTORES ASOCIADOS.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la **Resolución D.A. N° 1011/12.**

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 9 de Octubre, evidenciándose la presentación de tres ofertas, en las que no se han dejado observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

COMTEL S.R.L.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario	CUMPLE

MAKING CONSULTORES ASOCIADOS.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante no necesita Poderes que lo acrediten para el uso de la firma social, en atención a que dicho mandato ya está establecido en la Constitución.	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas **COMTEL S.R.L., RIEDER & CIA S.A.C.I. Y MAKING CONSULTORES ASOCIADOS, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, **situándose hasta aquí, como la mejor propuesta, la oferta de la firma COMTEL S.R.L.**

En fecha 10 de Agosto del corriente año se reúne el Comité de Evaluación, donde decide;

a) declarar en cuarto intermedio la evaluación.

b) designar responsables del análisis y evaluación de las Especificaciones Técnicas correspondiente al **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/12 - *"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SSEE"***, para lo cual propone la designación de uno o más funcionarios técnicos para realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar, un informe por escrito, conforme a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en referencia.

En fecha 12 de Octubre del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de las Ofertas a los integrantes del Grupo Técnico del Comité de Evaluación, de la SSEE.

A pedido del Grupo Técnico conformado para la evaluación de las Ofertas, el Comité de Evaluación ha remitido, las siguientes Notas a los oferentes:

Nota CUOC N° / Para la Empresa:	Fecha	Plazo	Respuesta
1567 - RIEDER & CIA S.A.C.I.	15/10/12	72 horas	No Respondió
1568 – COMTEL S.R.L.	15/10/12	72 horas	17/10/12
1569 - MAKING CONSULTORES ASOCIADOS	15/10/12	72 horas	No Respondió

En fecha 29 de Octubre del año en curso, la CUOC recibe el Informe Técnico, lo traslada al Comité de Evaluación, que procede a la revisión exhaustiva del resultado de la evaluación técnica, cuya parte conclusiva manifiesta cuanto sigue:
"Esta oferta de la firma COMTEL S.R.L., CUMPLE con todos los requisitos técnicos y presupuestarios para el abastecimiento oportuno de lo solicitado por esta dependencia".

Este Comité de Evaluación admite dicho estudio técnico presentado, dando lugar al mismo, formando parte del presente, por lo que toma en consideración, lo acontecido con la falta de respuestas a la **Notas:**

CUOC N° 1567, correspondiente a la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**
CUOC N° 1569, correspondiente a la firma **MAKING CONSULTORES ASOCIADOS.**

Estas firmas quedan descalificadas, según los Criterios de Evaluación, expuestos en el ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones:*** ***"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*** **DECRETO N° 21.909/03.** Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, su oferta podrá ser rechazada

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere:

Adjudicar a la empresa, COMTEL S.R.L., por un Monto de Gs. 93.000.000.- (Guaraníes Noventa y Tres Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por ser esta la única oferta.